

Información importante para los beneficiarios de SNAP de la Región Norte del estado de Nueva York sobre sus beneficios de febrero

Dado que la mayoría de los beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York recibieron sus beneficios de SNAP de febrero anticipadamente, el día 17 de enero, debido al cierre del gobierno federal, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) solicitó a los estados que comprimieran el ciclo normal de emisión de beneficios recurrentes en lo que respecta a los beneficios de SNAP de marzo. El USDA solicitó a los estados que hicieran esto para reducir el lapso entre las emisiones destinadas a hogares beneficiarios de SNAP y para mitigar los efectos que el largo período entre las emisiones de beneficios podría tener en los hogares beneficiarios.

Normalmente, los beneficios recurrentes de SNAP se emiten a los hogares beneficiarios de SNAP en los condados de la Región Norte del Estado (todos los condados del estado de Nueva York fuera de la ciudad de Nueva York) durante los primeros nueve (9) días de cada mes. En lo que respecta a marzo, independientemente de su fecha de retiro normal, sus beneficios de SNAP estarán disponibles el 1.º de marzo.

Si completó su recertificación para los beneficios de SNAP en febrero y no recibe su beneficio de marzo antes del 1.º de marzo, esto **no** significa que no recibirá el beneficio de marzo. Puede significar que el procesamiento de su recertificación aún no se completó. Su beneficio de marzo deberá estar disponible cuando se haya completado el procesamiento de su recertificación.

El beneficio que recibe el 1.º de marzo es su beneficio completo correspondiente a marzo. Este no es un beneficio adicional de SNAP que recibirá el mes de marzo. No recibirá otro beneficio en su fecha de retiro programada regularmente. Por lo tanto, es importante que presupueste y gaste su beneficio de marzo teniendo esto en cuenta.

Por ahora, no ha cambiado nada más acerca de SNAP. Todos los requisitos del programa permanecen vigentes. Si recibe un aviso de recertificación y una solicitud, o un formulario de informe periódico, complete dichos documentos y devuélvalos a su Departamento de Servicios Sociales (DSS, por sus siglas en inglés) con prontitud para poder seguir recibiendo los beneficios de SNAP en el futuro. El requisito que le exige notificar cambios a su DSS tampoco se ha modificado.

Seguiremos brindando información actualizada sobre cualquier cambio en la disponibilidad de sus beneficios de SNAP en el sitio web de la Oficina de Asistencia Temporal y para Personas con Discapacidades (OTDA, por sus siglas en inglés) en www.otda.ny.gov. El sitio web también incluye algunas preguntas frecuentes y respuestas sobre estos cambios.